



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Alcaldía

Nº 008-2024-MPA/A

Asunción, 02 de enero de 2024

VISTO:

La Estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, y demás instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Asunción, vigentes a la fecha y la necesidad de designar a un funcionario que se haga cargo de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; implicando que esta autonomía constituye, en esencia una garantía institucional que supone capacidad de auto desenvolvimiento y auto determinarse, y fijar su estructura operacional con miras a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a la Ley;

Que, de acuerdo al Art. 8º de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Así mismo el Art. 28º de la precitada Ley establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente, los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, corresponde al Titular del Pliego designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el Inc. 17 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Asunción, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPA/A, de fecha 25 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, es una unidad orgánica encargada de proteger a la población, adoptando medidas que faciliten la preparación, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres, el control permanente de los factores de riesgo en la población de la provincia para una ayuda oportuna en caso de emergencias o desastres de toda índole;

Que, ante tal conclusión es necesaria la designación de un profesional que pueda ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y de ese modo garantizar el funcionamiento de dicha área;



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20º; inciso 6) - Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y dentro del marco normativo de la Constitución Política del Perú y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha como JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Asunción, a la Arq. LUZ ESTRELLA ROMERO RAMÍREZ, con DNI N° 72242468, C.A.P. 025370, con las funciones, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

ING. PAJUELO BLAS BAILÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 31863268